

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**DE : DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

A : DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la razón de **falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Hacemos presente que el año 2024, SERNATUR, recepcionó ciento sesenta y cinco postulaciones de personas que indicaban poseer discapacidad o ser asignatarios de pensión de invalidez, las que, si bien aprobaron la etapa de admisibilidad y/o análisis curricular, no cumplieron con el perfil requerido en las etapas posteriores.

Finalmente hacemos presente que SERNATUR gestiona y publica los procesos de reclutamiento y selección de personas a través de la plataforma de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, lo que garantiza una amplia convocatoria a cada concurso requerido.



Sin otro particular, se despide atentamente,

CRISTÓBAL BENITEZ VILAFRANCA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

PMT/CRP/HMT/MGA

Distribución:

- Oficina de Partes
- UDGP



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 11-04-2025

Código de verificación: 366072564560

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

